

nismo (plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid), o por cualquier medio de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Presupuesto económico y, en su caso, proyecto de instalación que se pretende y obras a realizar.
- b) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal y de la Licencia Fiscal, si se trata de Sociedades, o de esta última y del documento nacional de identidad, cuando se trate de personas físicas.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 29 de diciembre del año en curso.

Quinto.—Las solicitudes serán examinadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Vocales:

- El Secretario general del Instituto.
- El Subdirector general del Departamento de Protección.
- Tres representantes designados por la Federación de Entidades de Empresarios de Cine de España.
- Un representante designado por Unicine España.

Actuará de Secretario de la Comisión un funcionario del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Sexto.—La Comisión valorará para la resolución de las solicitudes las siguientes circunstancias:

- a) Que la viabilidad comercial del local para el que se pretenda la ayuda resulte justificada.
- b) Si es sala única en la localidad.
- c) El mayor número de días de funcionamiento como tal sala de exhibición durante el año 1985.
- d) El grado de tecnificación en cabina.
- e) Que el titular de la sala para la que se solicita la subvención no haya sido beneficiario de estas ayudas en los años inmediatos precedentes.

Séptimo.—La Comisión podrá recabar informes de carácter jurídico, facultativo o técnico, si lo considerase necesario, para el mejor examen y valoración de las solicitudes presentadas.

Octavo.—La subvención se hará efectiva una vez realizada la inversión, a cuyo efecto, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977 y del Decreto 2784/1964, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), y normas complementarias, el beneficiario vendrá obligado a justificar el gasto mediante los oportunos documentos de Caja.

La Administración podrá practicar las inspecciones que estime oportunas en orden a la comprobación de que las adquisiciones o instalaciones realizadas se ajustan a la documentación presentada por el beneficiario como anexo a su solicitud.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de diciembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

33430 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, en su edición de 1986, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con la Orden de 15 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, edición de 1986, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

- Doña Carmen Bravo-Villasante Arenas.
- Don Gerardo Manrique de Lara y Velasco.

Don Joaquín Fernández Bernádez de Quiros.
Don Meliano Nilamón Peraile Redondo.
Doña Angela Castiñeira Ionescu.
Don Joan Manuel Gisbert Ponsole.

Secretario: Don Javier Abásolo Fernández, Director del Centro del Libro y la Lectura.

Segundo.—El Jurado acordó conceder por mayoría el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, 1986, dotado con 1.000.000 de pesetas, a don Francisco Martín Iglesias («Paco Martín»), por su obra «Das cousas de Ramón Lamote», publicada en coedición por Editorial Galaxia y Ediciones S. M.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

33431 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un radiador de chapa de acero Manaut 600.110, fabricado por «Manaut, Sociedad Anónima», en Martorelles, Barcelona, España.

Recibida en la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Manaut, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Martín, sin número, municipio de Martorelles, provincia de Barcelona, para la homologación de radiadores de chapa de acero, fabricados por «Manaut, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Martorelles (Barcelona).

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de Ensayo de Emisores de la Universidad Politécnica de Barcelona, mediante dictamen técnico con clave 00221, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave N+H 1/04, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre y 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificados por la Orden de 30 de mayo de 1986.

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYR-46/1, con fecha de caducidad el día 27 de octubre de 1988, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 27 de octubre de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s, y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera.—Descripción: Material.
- Segunda.—Descripción: Potencia. Unidades: W/m.
- Tercera.—Descripción: Exponente.

Valor de las características para cada marca y modelo.

Marca y modelo: Manaut 600.110.

Características:

- Primera: Chapa de acero.
- Segunda: 83.
- Tercera: 1,30.

Este radiador fue homologado en fecha 15 de marzo de 1984 con el número de homologación R-0046, mejorada la potencia con posterioridad fue homologado en fecha 19 de noviembre de 1985, con el número de homologación R-0046/1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 27 de octubre de 1986.—El Director general, Miguel Puig Raposo.